



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 351 DE
(23 FEB 2016)

Por el cual se concede una exaltación

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Departamental exalta a hombres, mujeres e instituciones que por su indeclinable capacidad de trabajo, entrega y sentido de pertenencia por nuestro Departamento, brillan con luz propia para dar lo mejor de su tierra y de sus gentes y mostrar el potencial social dentro y fuera de esta sección del país;

Que la labor del virtuoso artesano, **SAÚL VALERO**, a través de sus creaciones, promueve el saber y la tradición popular de nuestro departamento, como la manifestación más tangible del patrimonio cultural e inmaterial de Boyacá.

Que este importante representante de la tradición popular ha sido premiado con el galardón: 'Fomento a la Artesanía' y la medalla a la 'Maestría Artesanal' por parte de Artesanías de Colombia, siendo hoy un motivo de orgullo para los boyacenses.

Que es deber del Gobierno Departamental reconocer y exaltar a las personas que se han distinguido por su permanente disposición y entrega al desarrollo económico y social de la región.

Por lo expuesto anteriormente;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder una exaltación en nota de estilo al artesano boyacense, **SAÚL VALERO**, por ser su labor un importante instrumento para la paz y un invaluable aporte para Boyacá y Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta exaltación se entregará por parte del señor Gobernador de Boyacá, Ingeniero **CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ**, en ceremonia especial.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, 23 FEB 2016


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador del Departamento


CAROLINA ESPITIA JEREZ
Secretaria General


Elaboró: Nelly Rojas Cárdenas
Profesional Universitario


VoBo: Luis Arturo Márquez
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Protocolo

